

## **ORDEN DE INICIO**

Vista la propuesta emitida por la Dirección General de Salud Pública del expediente de contratación núm. 342/2024 sobre la necesidad de la contratación del “servicio de impresión de 100.000 Cartillas del Embarazo bilingües, para el año 2024, para su utilización en Centros de Atención Primaria.”

En virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en relación con el artículo 28 del mismo texto legal, respecto a la iniciación para la celebración de contratos, el órgano de contratación debe motivar la necesidad del contrato.

La Ley 8/2018, de 20 de abril, de modificación de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana recoge, en su artículo 59 *bis*, los derechos de las mujeres en el ámbito de la salud sexual y reproductiva. Entre otros se señala el derecho a recibir una atención sanitaria a lo largo del embarazo, parto, postparto y puerperio, a ser informada de todas las intervenciones que se le propongan y a que se facilite su participación activa en todo el proceso asistencial.

La Cartilla del Embarazo es un documento que recoge todos aquellos aspectos que conforman la información sanitaria de la mujer gestante: sus datos de identificación personal y del centro sanitario y profesional responsable del seguimiento del embarazo, problemas de salud significativos y antecedentes obstétricos, atenciones sanitarias recibidas y resultados de las pruebas indicadas en cada periodo de la gestación, inmunizaciones, hábitos de salud, etc. Incluye también el “Plan del parto”, donde la mujer puede plasmar sus preferencias y expectativas sobre el proceso de parto y nacimiento y los primeros cuidados de la criatura, así como, algunas recomendaciones de actuación tras el alta en la maternidad.

La Cartilla del Embarazo se entrega en los Centros de Atención Primaria, queda en posesión de la mujer y aporta un resumen fundamental de la asistencia prestada tanto en atención primaria como hospitalaria. Facilita además la comunicación entre el conjunto de profesionales (matronas, obstetricia, ginecología, especialidades, etc.) que intervienen en la atención a la mujer gestante.

La necesidad de este contrato de servicios viene determinada porque la Conselleria de Sanidad no dispone de los medios materiales y humanos necesarios para la consecución

de dicho objeto, ni se considera conveniente la ampliación de aquéllos, lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la LCSP justifica la celebración del contrato.

El **Presupuesto Base de Licitación** del expediente asciende a 34.000 € (TREINTA Y CUATRO MIL EUROS), 1.360,00 € (MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS) en concepto del IVA DEL 4%, siendo el importe total IVA incluido 35.360 € (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS)

El **Valor Estimado** del contrato asciende a 34.000 € (TREINTA Y CUATRO MIL EUROS) **IVA no incluido**.

	<b>Importe I.V.A. excluido</b>
Importe máximo de licitación	34.000,00 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	<b>34.000,00 €</b>

Fijar como sistema de adjudicación el **procedimiento abierto simplificado**, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.

**CONSIDERANDO** el régimen de competencias establecido en el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV núm. 9661 de 14.08.2023) y el Decreto 114/2023 de 25 de julio del Consell, por el que se declara el cese y se nombra a las personas titulares de subsecretarías de los departamentos del Consell (DOGV núm. 9647 de 25/07/2023), así como los artículos 28 l) y 69 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el Apartado Tercero, A) de la Resolución de 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm. 9718 de 06/11/2023).

### **RESUELVO**

Ordenar la iniciación del expediente administrativo, según la LCSP, al que deberán ser incorporados:

1º El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que, en su caso, ha de regir el contrato.

2º El certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto por un importe de 35.360€ (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS) IVA incluido, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y distribuidos en las anualidades siguientes:

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Anualidad</b>	<b>Importe con IVA</b>
<b>G01100203GE00000 413A00 22199</b>	2024	35.360,00
<b>TOTAL</b>		<b>35.360,00</b>

3º El informe razonado del Centro Directivo que promueve el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, regulación no armonizada, al amparo de lo establecido en la LCSP, exponiendo las necesidades, características e importe calculado de la misma.

València, a fecha de la firma electrónica.

**LA DIRECTORA DE SALUD PÚBLICA**

(Por Resolución de 1 de noviembre de 2023, del DOGV núm. 9718 de 06/11/2023)